

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NÚIR 1-50006000-3





ŧ

Código TRD 140-10 Fecha 21/07/2020 Versión

Página

1

RESOLUCIÓN No. 1173 DE 2022 (12 DE DICIEMBRE DE 2022)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección Solicitud Pública de Propuestas Nº 004 de 2022 - SPUP 004 de 2022 cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA EN LA QUEBRADA LAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"

EI GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P. - ESPA E.S.P.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, debidamente autorizado por la junta directiva y de conformidad con los estatutos sociales de la empresa, la ley 142 de 1994, el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017(manual de contratación interno), las demás normas que le sean concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3½ de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 de 1997.

Que según lo establecido en la Ley 489 de 1998, ártículo 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado; contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, así como de la Ley 1150 de 2007, no obstante, las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública.

Que de conformidad con el attículo 13 de la Ley 1150 de 2007. "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, tos principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Es por lo anterior, que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3





Código TRD	Fecha	Versión	Página _I
140-10	21/07/2020	3	2 4
		······································	

estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, (Manual de contratación de la ESPA E.S.P.) (...) "Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, sí fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente a determinados bienes o servicios que requieren un tratamiento especiale para su adquisición. La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta"(...)

Así las cosas, el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo, o declararlo desigrto en el caso de que no exista proponente habilitado.

El presente proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA EN LA QUEBRADA LAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS". Se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para la vigencia 2022 y además cuenta con los estudios de conveniencia y oportunidad y los documentos previos que soportan el presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso ascendió a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.623.835.346) cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante solicitud pública de propuestas que para el caso es el establecido en el artículo 30 de nuestro Manual de Contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso superó la cuantía de los 6.000 SMMLV, se acudió a la modalidad descrita previamente y fue necesario contar con la aprobación y autorización de la junta directiva para adelantar este procedimiento.

Autorización que fue otorgada por la junta directiva el día 05 de septiembre del año 2022, mediante el Acuerdo N° 02 de 2022, "Por medio del cual se faculta al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para celebrar y suscribir el contrato derivado del proceso de solicitud publica de propuestas cuyo objeto será "OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA EN LA QUEBRADA LAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META".

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., publicó el aviso de convocatoria pública para la contratación de la "OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA EN LA QUEBRADA LAS



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3





Código TRD	_
140-10	

	recna	
2	1/07/2020	

Versión 3 Página

3 4

BLANCAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META", en la página web de la Empresa, link www.espacacias.com de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa.

Que se estableció un cronograma en el que se fijó las diferentes etapas que se cumplieron en el proceso de selección.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a través de Resolución No. 1115 del 21 de noviembre de 2022, ordenó la apertura del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 004 DE 2022 - SPUP 004 DE 2022, cuyo objeto fue la "OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA EN LA QUEBRADA LAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS", con un presupuesto de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINŢITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.623.835.346)

Que dentro del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 004 DE 2022 - SPUP 004 DE 2022, se presentó un único oferente quien se identifica como CONSORCIO BOCATOMA representado legalmente por LUIS FERNANDO SARMIENTO SABOGAL C.C.79.849.620 de Bogotá D.C., el cual se encuentra conformado por: LUIS FERNANDO SARMIENTO SABOGAL identificado con la C.C.79.849.620 de Bogotá D.C., con una participación del 83%, EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL identificado con la C.C.79.846.131 de Bogotá D.C., con una participación del 16% y JENNY GONZALEZ ROA identificado con la C.C. 35.260.894 de Villavicencio con una participación del 1%, cuya oferta económica es de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$6.623.830.480) INCLUIDO IVA y demás contribuciones a que hubiera lugar. Que la Empresa procedió a realizar las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, evidenciando que la propuesta cumplía con los requisitos señalados en las condiçiones técnicas definitivas. Que el comité evaluador recomendó la adjudicación del contrato al Proponente antes mencionado.

Que en virtud de lo anţerior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Solicitud Pública de Propuestas N°00²4 de 2022 - SPUP 004 de 2022, cuyo objeto es el "OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA EN LA QUEBRADA LAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS". Con un término de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización al proponente plural CONSORCIO BOCATOMA representado legalmente por LUIS FERNANDO SARMIENTO SABOGAL identificado con la C.C.79.849.620 de Bogotá D.C., conformado por: LUIS FERNANDO SARMIENTO SABOGAL identificado con la C.C.79.849.620 de Bogotá D.C., con una participación del 83%, EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL identificado con la C.C.79.846.131 de Bogotá D.C., con una participación del 16% y JENNY GONZALEZ ROA identificado con la C.C. 35.260.894 de Villavicencio con una



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P. NIT. 922001833-5 - NUIR 1-50006000-3





Código TRD 140-10

Fecha 21/07/2020 Versión 3 Página

4

participación del 1%. Con la propuesta presentada por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS YEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$6.623.830.480) INCLUIDO IVA, la cual no supera el presupuesto oficial de conformidad con la parte motivada del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Deberá luego de que quede en firme esta adjudicación tramitar el RUT que lo identifique ante la DIAN y allegarlo ante la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al CONSORCIO BOCATOMA representado legalmente por LUIS FERNANDO SARMIENTO SABOGAL identificado con la C.C.79.849.620 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y notificar, mediante publicación en la página web de la Empresa www.espacacias.com el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias a los doce (12) días de mes de diciembre de 2022.

Gerente Gerente Gerente Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

NOMBRES Y APELLIDOS 🔍	CARGO	FIRMA
Aprobó: LILIANA BELTRAN BURITICA	JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	** 0 \\
Revisó: LILIANA BELTRAN BURITICA	JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	W :
Elaboró: DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	